



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 207- 2022-MDY

Yura, 18 de julio del 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en el numeral 20) prescribe: "Delegar atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". Asimismo, el artículo 10° de la misma ley, sobre las atribuciones y obligaciones, en el numeral 3) establece: "Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde".

Que, mediante invitación de TALENTUM PERÚ, emitido por la señora Cesvi Villena Bejar, presidenta del citado organismo, se invita al alcalde, regidores y funcionarios a la I JORNADA DE CAPACITACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, que se realizará el 20, 21 y 22 de julio del presente, en la Ciudad de Cajamarca.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DELEGAR** las atribuciones políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a la señora **REGIDORA MARÍA ELIANA FUENTES LÓPEZ**, desde el día martes 19 hasta el viernes 22 de julio del presente, quien deberá cumplir su encargo conforme a Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2°. - **DELEGAR** las facultades y atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, por el mismo periodo referido en el artículo precedente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la **Regidora María Eliana Fuentes López**, a Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, y a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Romulo Chicahua Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

